

125-19.61

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2017

CACCI 7412

### **Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 4395 DC-106-2017**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en ACUAVALLE S.A. ESP, inherentes a los contratos suscritos por la Subgerencia Operativa, entre ellos los Contratos No. 046-16, No. 033-16 y el No. 032-16, entre otros, evidenciadas en la auditoría interna realizada a los contratos suscritos por esta Subgerencia, durante el periodo de enero a septiembre de 2016, que ejecutó la Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y de la cual remitió copia a este ente de control fiscal para lo de su competencia.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal a la entidad, para tal fin comisionó al Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada a la empresa ACUAVALLE S.A. se obtuvo el siguiente resultado:

#### **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas se realiza la atención a la denuncia presente CACCI 4395- DC-106-2017, por lo tanto se solicita la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Profesional, adscrito a la Dirección Operativa de control Fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final del trámite dado a esta denuncia es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

El trámite dado a esta denuncia se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la denuncia CACCI-4395 DC-106-2017, la cual consiste en presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos No. 046, 032, 033 del 2017 celebrados por ACUAVALLE S.A E.S.P detectadas en la auditoría realizada por la oficina de Control interno.

## 3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó a la entidad la entrega de los contratos con las presuntas irregularidades los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	VALOR
032	2016	\$86'919.535
033	2016	\$57'432.484
046	2016	\$80'278.772

Posteriormente se realizó la revisión de los mismos para verificar los hechos denunciados, de acuerdo a las observaciones de la auditoría interna.

## 4. RESULTADO DE LA VISITA

Una vez verificados los documentos de los expedientes contractuales se obtuvo lo siguiente de acuerdo a los siguientes puntos:

a) *De acuerdo a la auditoria de control interno realizada a la entidad el Contrato No. 046 - 2016, presenta las siguientes irregularidades :*

- *El informe final de las obras tiene fecha del 29 de marzo de 2016 y el acta de inicio se suscribió el 3 mayo de 2016.*
- *Las direcciones donde presuntamente se realizaron las obras no coinciden con lo estipulado en el contrato.*
- *El informe final está dirigido al Supervisor del contrato sin contener un informe detallado y sin firmas.*
- *El acta de recibo de la obra consigna la exigencia al contratista aporte de planos de las obras sin que se haya evidenciado el cumplimiento de tal exigencia.*

En relación a este punto se verifico lo siguiente:

Una vez revisado El contrato 046 de 2017, suscrito entre ACUAVALLE S.A E.S.P y la SOCIEDAD CONSTRUCTURA AGUABLANCE S.A.S cuyo objeto es REPARACION POR DAÑOS CUASADOS EN LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, por valor de \$80.278.772 con acta de inicio del 03 de mayo de 2016 y fecha de terminación de 03 de junio de 2016 se evidencio lo siguiente:

- El informe final de obra tiene fecha del 29 de mayo de 2016 y el acta de inicio 3 de mayo de 2016 por lo tanto no se observó irregularidad en este aspecto frente a lo denunciado con respecto a las fechas.
- En lo relacionado con las no concordancias de las direcciones plasmadas en el contrato y lo ejecutado por el contratista, el supervisor del contrato manifestó: *“En los municipios mencionados se presentan continuamente daños en la redes principales de acueducto y alcantarillados, en su momento se atiende la reparación de la tubería mas no el pavimento, quedando pendiente para luego mediante un contrato de obra civil con personal idóneo para estas labores, realizadas las respectivas reparaciones como esta labor no se hace en el momento indicado con el transcurrir del tiempo se van represando sectores afectados, en el momento de la legalización del contratos por sectores los cuales cambian en cuanto a prioridad por motivos solicitados por la misma comunidad situación que se presentó”.*

Adicional a esto se verifico en el contrato en la cláusula cuarta y parágrafo primero lo siguiente: *.....“En cualquier momento durante la ejecución del contrato Acuavalle podrá ordenar por conducto de su supervisor los cambios que considere en las especificaciones y el contratista estará obligado a ejecutar dichas obras de acuerdo a la nueva especificación”.* Situación que se dio y plasmó en el acta de acuerdo para cambio de direcciones en los resanes firmada por el, contratista y el supervisor del contrato, el informe final de interventoría relaciona las cantidades de obra y registro fotográfico y en relación a los presuntos planos para este tipo de obra no se requieren porque son daños muy pequeños y puntuales. Por lo tanto no se observó en lo anterior falta alguna.

b) Según la auditoría de control interno se concluyó lo siguiente:

- *El contrato No. 032-2016 por valor de \$ 86.919.535 presenta inconsistencias en los sitios donde se realizaron las obras, pues no coinciden ya que no concuerdan con los sitios y direcciones estipuladas en el contrato.*
- *El informe de supervisión no detalla la calidad de las obras, el sitio intervenido y el registro fotográfico no aporta información sobre los sitios intervenidos y la Subgerencia Operativa no esclarece lo evidenciado.*

En relación a este punto se verifico lo siguiente:

Una vez revisado el Contrato No. 032 de 2016, suscrito entre ACUAVALLE S.A E.S.P y cuyo objeto es REPARACION POR DAÑOS CUASADOS EN LA RED DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA Y EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA GORGONA MUINICIPIO DE CANDELARIA –VALLE DEL CAUCA , por valor de \$86.919.535 con acta de inicio del 20 de abril de 2016 y fecha de terminación de 20 de mayo de 2016 se evidencio lo siguiente:

En lo relacionado con las no concordancias de las direcciones plasmadas en el contrato y lo ejecutado por el contratista, el supervisor del contrato manifestó: *“En los municipios mencionados se presentan continuamente daños en la redes principales de acueducto y alcantarillados, en su momento se atiende la reparación de la tubería mas no el pavimento, quedando pendiente para luego mediante un contrato de obra civil con personal idóneo para estas labores, realizadas las respectivas reparaciones como esta labor no se hace en el momento indicado con el transcurrir del tiempo se van represando sectores afectados, en el momento de la*

legalización del contratos por sectores los cuales cambian en cuanto a prioridad por motivos solicitados por la misma comunidad situación que se presentó”. Adicional a esto se verifico en el contrato en la cláusula cuarta y párrafo primero lo siguiente: .....”En cualquier momento durante la ejecución del contrato Acuavalle podrá ordenar por conducto de su supervisor los cambios que considere en las especificaciones y el contratista estará obligado a ejecutar dichas obras de acuerdo a la nueva especificación”. Situación que se dio y plasmo en el acta de acuerdo para cambio de direcciones en los resanes firmada por el, contratista y el supervisor del contrato el 22 de abril de 2016, quien da fe del cumplimiento del contrato mediante acta de entrega y recibo final de obra del 20 de mayo de 2016, de igual manera el informe final de interventoría relaciona las cantidades de obra y registro fotográfico como evidencia del cumplimiento del contrato, por lo que no se observó menoscabo al patrimonio público ni otro tipo de irregularidad.

En cuanto las presuntas irregularidades en el contrato No. 033-16 aunque sean iguales a los anteriores contratos, este informe se abstiene de comentarios al respecto, toda vez que este contrato fue seleccionado en muestra, tomada por la auditoria regular realizada por la Contraloría Departamental del Valle a la vigencia 2016 de ACUAVALLE S.A E.S.P, la cual se cursa en este momento en Acuavalle S.A E.S.P, por lo tanto el resultado de la revisión de este contrato se verá reflejado en el informe de auditoría integral Modalidad Regular , una vez se libere el informe final.

Así las cosas en lo anterior revisado no se evidencio detrimento patrimonial alguno, ni ningún otro aspecto de relevancia, por lo tanto no hay observaciones.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-106-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHGXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4395 DC-106- 2017  
[vivianacardenas@cdvc.gov.co](mailto:vivianacardenas@cdvc.gov.co)

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada